



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102-2021/HMLO

Los Olivos, 01 de julio de 2021

VISTO: El Memorandum N°102-2021/HMLO/DG; el Informe N°0167-2021-HMLO/OPP; el Memorandum N°93-2021/HMLO/DG; el Informe N°366-2021 HMLO/GAF; el Informe N°1692-2021-UC-HMLO; el Informe N° 314-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; que a su vez, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, de la revisión de los actuados, se evidencia la acreditación documental de conformidad por las áreas usuarias; hecho que resulta innegable la prestación del servicio y la adquisición de bienes correspondientes con un vínculo contractual con el Hospital Municipal Los Olivos

Que, las opiniones N°073-2011/DTN y N°126-2012-DTN del OSCE de fechas 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012 respectivamente, establecen que, si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido.

Que, el artículo 1954° del Código Civil señala: "aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"; siendo que, en reiterada opinión técnica¹, el Organismo Superior de Contrataciones del Estado, describió los elementos del enriquecimiento sin causa: "(i) que la Entidad se haya enriquecido y un tercero se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del tercero, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial de este último a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el tercero"; en tal situación la entidad se encontraría frente a un aparente enriquecimiento indebido que habilitaría al proveedor afectado a exigir en la vía judicial la indemnización correspondiente, hecho que afectaría los intereses del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, mediante los documentos; MEMORANDUM N°1454-2021-GAF/HMLO, INFORME N°2396-2019/HMLO/DM, INFORME N°3205-2019/HMLO/DM, INFORME N°3219-2019/HMLO/DM, INFORME N°1243-2020/HMLO/DM, INFORME N°1045-2020/HMLO/DM, INFORME N°1913-2020/HMLO/DM, INFORME N°1915-2020/HMLO/DM, INFORME N°1921-2020/HMLO/DM, INFORME N°020-2021-RVCG-SFHMLLO, el área usuaria correspondiente otorgó conformidad a cada uno de los diez (10) expedientes por concepto de deuda de las diferentes adquisiciones y servicios del HMLO e IPRESS por un importe total de S/119,522.94 soles; asimismo, solicitó su reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°1692-2021 de fecha 04/06/2021 la Unidad de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los diez (10) expedientes de deuda para el respectivo

¹ Opiniones N°007-2017/DTN, N°037-2017/DTN, N° 112-2018/DTN





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102-2021/HMLO

Los Olivos, 01 de julio de 2021

reconocimiento de deuda; asimismo, se deriva a la Dirección General para su atención mediante Informe N°366-2021 HMLO/GAF de fecha 08/06/2021.

Que, a través del Memorándum N°93-2021/HMLO/DG, de fecha 15/06/2021, la Dirección General solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para que posteriormente se emita resolución de reconocimiento de deuda de los diez (10) expedientes.

Que, mediante el Informe N°0167-2021-HMLO/OPP de fecha 30/06/2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para los diez (10) expedientes de deuda. En ese sentido, la Dirección General con Memorándum N°102/2021/HMLO/DG de fecha 30/06/2021 solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluación en materia legal y posteriormente a la proyección de acto resolutorio sobre el reconocimiento de deuda pendiente de diez (10) expedientes por concepto de deuda de las diferentes adquisiciones y servicios del HMLO e IPRESS, remitiendo todos los actuados.

Que, el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"; en consecuencia, ante la conexión de los expedientes presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Logística y Control Patrimonial sobre el reconocimiento de deuda pendiente por proveedores que dieron atención a los requerimientos de los diferentes servicios de las UPSS del Hospital Municipal Los Olivos, corresponde la acumulación de los procedimientos en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, a fin de concluir en un solo acto administrativo; atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el monto pendiente de pago por un total de S/119,522.94 soles (Ciento diecinueve mil quinientos veintidós con 94/100 soles) a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, contenido en diez (10) expedientes administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OC/OS	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PERIODO	MONTO
1	ORDEN DE SERVICIO N°081-2020	CORPORACION ANDES PRODUCTS SAC	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA	DIC-2020	S/. 1,232.00
2	ORDEN DE COMPRA N°449-2019	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY SAC	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	2019	S/. 2,487.00
3	ORDEN DE COMPRA N°476-2019	FARMINDUSTRIA SA	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGÚN CONTRATO N°005-2019-HMLO/ADM, DERIVADA DE LA S.I.E N°021-2018-CENARES/MINSA	2019	S/. 1,854.87





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102-2021/HMLO

Los Olivos, 01 de julio de 2021

4	ORDEN DE COMPRA N°516-2019	CORPORACION GIANYARMA SAC	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2019	S/. 8,241.00
5	ORDEN DE COMPRA N°529-2019	CORPORACION GIANYARMA SAC	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2019	S/. 2,990.00
6	ORDEN DE COMPRA N°188-2020	LABSYSTEMS SAC	ADQUISICION DE LANCETAS PARA TOMAS DE HEMOGLOBINA Y TIRAS REACTIVAS PARA TOMA DE GLUCOSA	2020	S/. 20,349.00
7	ORDEN DE COMPRA N°131-2020	DROGUERIA LIPARMA SAC	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LAS 3 IPRESS	2020	S/. 6,700.00
8	ORDEN DE COMPRA N°119-2020	DROGUERIA LIPARMA SAC	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LAS 3 IPRESS	2020	S/. 32,000.00
9	ORDEN DE COMPRA N°115-2020	DROGUERIA LIPARMA SAC	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LAS 3 IPRESS	2020	S/. 25,600.00
10	ORDEN DE COMPRA N°477-2020	MEDIFARMA SA	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGUN CONTRATO N°39-2020-HMLO CORRESPONDIENTE A LA SIE N°013-2019-CENARES/MINSA	2020	S/. 18,069.07
TOTAL					S/.119,522.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACUMULAR los diez (10) expedientes administrativos en un mismo expediente, atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Archivo
DM
GAF
UC
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)